Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

confiriendoselo de nuevo con la mas amplia Comision y facultad que nezesite, sin limitazion alguna. A cuyo efecto se le imbie testimonio de esta resoluzion.

Se escriva à Orihuela, sobre el Molino nuevo q. se ba à hazer

En vista de lo resuelto por esta Ciudad en Cavildo de zinco del corriente, sobre el Molino arinero que se ba à construir en la Cola del Cauze del Azarve mayor sitio que nombran de los Covos prinzipio del termino de la Jurisdiczion de Orihuela = Acuerda se escriva à esta la queja dada por varios Hazendados la concordia que se zelebró entre las dos Ciudades, y otros Interesados en el año pasado de mill seiszientos ochenta y ocho y demas q. ocurre en este asunto para q. no permita la Fabrica, ò exponga los fundamentos que tiene para ello à fin de pedir en Justizia lo que combenga.

Se componga un abujero en el Puente de los tozinos.

Entendida la Ciudad por el Señor D. Salvador Vinader Corvan y Rex.or de que en el Puente de tozinos se ha hecho un bujero, que de no repararse à la mayor brebedad será considerable el daño q. causará por el continuo trafico de Carroaxes que transitan por el, ruinas y desgrazias q. pueden acontezer = Acuerda se componga immediatamente por direczion de dho Señor y se pague su gasto